Bogotá, Octubre 07 del 2024

Señores
ASOCAPITALES
Ant. Srta. Laura Mora
Líder de Gestión Documental

Oferta: PCLEX00110568

Cordial Saludo

De acuerdo con su solicitud, me permito presentar a continuación la propuesta técnica y comercial sobre el Plan de Asistencia Técnica para **SEVENET SUITE 4.7**

El precio total es de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000)** más IVA, equivalentes al plan de asistencia técnica que incluye mantenimiento y soporte durante doce (12) meses. Este valor deberá pagarse en un plazo de 30 días, previa presentación de la factura correspondiente por parte de **LEXCO**, una vez haya sido aprobada esta propuesta por **ASOCAPITALES.**

Cordialmente,



Sandy Pinilla Villamizar
Ejecutiva Senior
LEXCO S.A.
PBX: 605.1500
+57 316 827 5847
spinillav@lexco.com.co
Calle 72 # 20 – 53
Bogotá, Colombia

PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA
SEVENET

1. DESCRIPCIÓN:

Los paquetes de asistencia técnica SEVENET son un servicio de valor agregado que le traslada a nuestros clientes mecanismos de ayuda y apoyo para la atención de necesidades relacionadas con el uso y garantía de nuestras licencias de software.

2. COMPONENTES:

PLAN DE ASISTENCIA TÉCNICA – MATRIZ DE SERVICIOS COMPONENTES			
Servicio Amparado	**Descripción**	**Recursos a Utilizar**	**Tiempo Límite Amparado**
Extensión de Garantía	Servicio que permite la atención y corrección de fallas en el funcionamiento de la aplicación, plenamente identificados como defectos atribuibles a la fabricación del software y que impiden su normal desempeño.	• Visita presencial • Mesa de ayuda (Asistencia Remota)	Sin Límite durante la vigencia del Contrato
Soporte Técnico	Atención a consultas y requerimientos sobre fallas operativas en el aplicativo, generadas por condiciones externas al software, relativas a otros recursos o al entorno de la plataforma de trabajo, no atribuibles a defectos de fabricación ni cubiertas por la garantía.	• Visita presencial • Mesa de ayuda (Asistencia Remota)	60 horas Anuales *
Mantenimiento al Software	Entrega de mejoras a través de paquetes de actualización (Services Pack), Releases sobre la misma versión en uso, y nuevas versiones (cada vez que se encuentren disponibles y sean técnicamente viables sobre la versión actual del cliente).	• Visita presencial • Mesa de ayuda (Asistencia Remota)	De acuerdo a disponibilidad de los nuevos desarrollos.
Acompañamiento en Implementación	Diseño y Generación de Reportes y Consultas a la Medida del Cliente	• Visita presencial	60 horas Anuales *

Asesoría y Capacitación	Orientación al cliente final sobre la interacción de sus procesos con el aplicativo. Reentrenamiento en el software.	• Visita presencial	60 horas Anuales *
*Nota:	Cumplidas las horas estipuladas se cobra la hora ingeniero adicional a las tarifas vigentes en el momento de la prestación del servicio.		

3. RECURSOS DISPONIBLES PARA EL CLIENTE:

Mesa de ayuda – Ingeniero en línea:
Servicio de atención de consultas en línea, referentes al sistema adquirido a través de nuestro exclusivo sistema de help desk NTR basado en tecnología WEB por Internet, el cual ofrece reporte de incidencias, Chat en directo con un ingeniero de tecnología y Voz-IP.
Asistencia Remota:
Servicio de control remoto de PC's que se utiliza exclusivamente para apoyar los usuarios emulando de esta manera la presencia física del ingeniero frente a su computadora. Ofrece muchos beneficios para apoyar labores como actualizaciones ó asesoría directa desde el PC por un ingeniero de tecnología. Este servicio requiere que el cliente tenga un canal de internet disponible de alta velocidad y será manejado mediante una clave de acceso entregada a cada cliente.

*Visita presencial:

Consiste en el acompañamiento en persona de un Ingeniero de Tecnología a las oficinas del cliente, para asistir los requerimientos en cualquiera de los servicios incluidos en el Plan de Asistencia Técnica, tales como la elaboración de informes especiales, reentrenamiento, pruebas, instalación física de Services Packs, etc. El contrato de Asistencia Técnica solamente cubre las horas de servicios de ingeniería para las categorías limitadas por el tiempo. **Todos los demás gastos asociados a la prestación del servicio son de responsabilidad del cliente. Cuando se deba incurrir en dichos gastos adicionales tales como medios de desplazamiento, alojamiento, etc., estos serán cubiertos por el cliente, exceptuando los casos en que sea atribuible a la EXTENSIÓN DE GARANTÍA. Es decir, fallas comprobadas por errores atribuibles plenamente a defectos de fabricación del software.**

4. CONDICIONES COMERCIALES:

- ✓ Formalización del Servicio: A través de la protocolización y firma del contrato de Asistencia Técnica por parte del Cliente y Lexco S.A.

- ✓ Forma de pago: Anual anticipado mediante la presentación de factura de venta por parte de LEXCO S.A, Para el caso de plan de asistencia técnica.

- ✓ Costos adicionales: Aquellos servicios diferentes a los especificados en el alcance del contrato y/o aquellos que se presten de forma adicional una vez finalizadas las ciento ochenta (180) horas amparadas por el Contrato de Asistencia Técnica, se facturaran al valor de hora ingeniero adicional vigente en el momento de la prestación del servicio, previa autorización del cliente.

- ✓ El anexo técnico detalla los alcances y cobertura del programa para todos nuestros clientes.

- ✓ Costo anual del contrato: De acuerdo con las tarifas vigentes aplicadas a la versión en uso, módulos adquiridos y cantidad de usuarios licenciados, según propuesta económica adjunta.

5. ALCANCE, ESPECIFICACIONES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES APLICABLES:

ALCANCE:

Los servicios a prestar por parte de LEXCO S.A., a través del Contrato de Asistencia Técnica están suscritos única y exclusivamente a los descritos en la "Matriz de Servicios Componentes", relacionada en esta propuesta comercial. Estos se encuentran enmarcados y destinados para aplicar al Software de Gestión Documental SEVENET. Cualquier otro requerimiento solicitado por el cliente por fuera de este alcance, no estará cubierto por el Plan de Asistencia y tendrá una aplicación diferente tanto a nivel comercial como contractual.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

SOLICITUD: Los requerimientos del cliente deberán ser solicitados por medio telefónico, correo electrónico o por el sistema de mesa de ayuda ubicado en la página Web www.sevenet.info. Una vez recibido, un Ingeniero de Tecnología lo evaluará y definirá su clasificación de acuerdo con la "Matriz de Servicios Componentes", estimando el tiempo de solución y validándolo frente al saldo en horas disponibles para el Cliente, cuando se trata de servicios con límite de tiempo amparado. De haberse superado el tiempo de atención cubierto por el contrato, se requerirá aprobación previa por parte del cliente para su posterior facturación y se programará el servicio. En caso se requerimientos correspondientes a EXTENSION DE GARANTIA, no aplica esta validación y el fabricante (LEXCO S.A.) tendrá hasta 16 horas hábiles para valorar la incidencia y dictaminar si efectivamente corresponde a un defecto de fabricación del software, y el tiempo real estimado que requerirá el departamento de ingeniería de Sevenet para obtener la solución final a dicha corrección o incidencia.

EXTENSIÓN DE GARANTÍA: Bajo este concepto solo serán atendidas correcciones a los defectos de fabricación expuestos y serán resueltas durante la vigencia del contrato sin costo adicional. Los casos de fallas considerados como error de fabricación, serán resueltos tal como se indica en el proceso de garantía inicial del producto, sin que esto demande obligatoriamente presencia en las instalaciones del cliente o usuario final, por parte del proveedor. LEXCO S.A., ha definido tres (3) niveles de garantía de acuerdo con la afectación o severidad del problema de fabricación

presentado y la prioridad que debe dársele a la atención del caso, para determinar una evaluado el caso, los tiempos requeridos para obtener la solución definitiva, Así:

PRIORIDAD	SEVERIDAD	DESCRIPCION
Alta	Uno (1)	El servicio completo está afectado y no opera.
Media	Dos (2)	El servicio opera, pero está afectado de forma parcial.
Baja	Tres (3)	Una condición de error detectado de forma intermitente pero que no afecta el servicio.

TIEMPO DE RESPUESTA: Una vez determinado que la incidencia reportada corresponde a un error de fabricación y que deberá ser amparada por la EXTENSION DE GARANTIA, se definirá el tiempo de la implementación de la corrección de acuerdo con el diagnóstico que ofrezca el fabricante, sin que esto de lugar a la cancelación del contrato, demandas, indemnizaciones o emplazamientos por parte del cliente. De cualquier forma, los tiempos de atención se suscribirán en los siguientes lapsos: Ocho (8) horas hábiles para fallas de severidad uno (1), veinticuatro (24) horas hábiles para fallas de severidad dos (2), y cuarenta y ocho (48) horas hábiles para fallas de severidad tres (3). Estos tiempos no significan la obtención de la solución final al problema o incidencia que reporta el cliente, dado que no es fácilmente predecible la magnitud del posible inconveniente. Se refiere explícitamente, al tiempo máximo en que un funcionario de LEXCO inicia el contacto con el cliente para ofrecer los primeros auxilios y dictaminar el alcance de la solución requerida.

REQUERIMIENTOS O CAMBIOS AL APLICATIVO: Cuando un reporte de falla al ser evaluado por el proveedor concluya que es un requerimiento nuevo que no hace parte integral del software, este será evaluado presupuestalmente por fuera de las condiciones del contrato y podrá ser aprobado o descartado solo a criterio del proveedor, sin que en ningún caso el rechazo o aceptación del mismo dé lugar a la cancelación del contrato, a demandas, indemnizaciones o emplazamientos por parte del cliente. Es necesario anotar que cambios de ley o interpretaciones sobre normatividad que pueda llegar a incidir en el producto no quedan amparados en la propuesta, ni surten efecto dentro de la EXTENSIÓN DE LA GARANTÍA.

HORARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO: LEXCO S.A. se compromete a prestar los servicios descritos en el Plan de Asistencia Técnica de Lunes a viernes de 8:00 AM 12:00 M. y de 2:00 a 6:00 PM. En horarios adicionales el cliente podrá reportar incidencias y/o solicitud requerimientos mediante correo electrónico y estos procederán a ser atendidos el primer día laboral siguiente que corresponda.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

DE REPRODUCCIÓN: El software objeto de este contrato de Asistencia Técnica está protegido por las leyes de propiedad intelectual internacionales, por tanto, el Usuario Final exclusivamente podrá hacer copia de seguridad de sus datos e imágenes, siendo esta su responsabilidad desde el primer día de instalación siguiendo las instrucciones del software, de sus manuales o de la capacitación recibida.

COMUNICACIÓN DE LAS RESTRICCIONES POR EL USUARIO FINAL: El Usuario Final o cliente comunicará las condiciones de este acuerdo de la licencia a toda persona por él empleada, bajo su dirección y/o control que haya de utilizar el software.

CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL USUARIO FINAL Y USO NO AUTORIZADO: El Usuario Final se compromete a tomar las medidas pertinentes para asegurar que las personas por él empleadas o bajo su dirección y control cumplan las condiciones del acuerdo de licencia que lo ampara y su EXTENSIÓN DE GARANTÍA, incluyendo, sin restricciones, el no permitir deliberadamente a nadie utilizar ninguna parte del software autorizado con la finalidad de copiar, distribuir, descifrar o alterar su código fuente. Si el Usuario Final tuviera conocimiento de que el software se estuviera usando por tales personas de modo no autorizado por este acuerdo, deberá usar todos los medios a su alcance para que cese inmediatamente tal uso, asumiendo la responsabilidad legal, civil y pecuniaria de tal hecho. El Usuario Final deberá notificar por escrito a LEXCO S.A, toda violación de seguridad identificada por el, en un lapso no superior a 5 días.

SOFTWARE DE TERCEROS: La utilización de otros productos o tecnologías complementarios como: bases de datos, navegadores, controladores, sistemas operativos, anti-virus, parches y demás, serán responsabilidad del Usuario Final y este deberá notificar a LEXCO S.A cualquier utilización de software ajeno a SEVENET que se ejecute especialmente en el servidor o computador que aloja este producto, con el fin de asegurar la integridad de la aplicación y el amparo de la GARANTÍA EXTENDIDA.

GARANTÍA DE FUNCIONAMIENTO: LEXCO S.A garantiza el correcto funcionamiento del software SEVENET versión Gestión Documental bajo condiciones eléctricas, ambientales e informáticos libres de virus, ideal para equipos de cómputo con arquitecturas Intel o AMD fabricados en fechas posteriores al año 2006, los cuales cumplan con las especificaciones técnicas del producto SEVENET. Así mismo el usuario final debe contar con un sistema de poder ininterrumpido o U.P.S, conectada al equipo de cómputo que almacene la aplicación y la base de datos para proteger la integridad de la misma. Todas las licencias adicionales y que corresponden a otros fabricantes, deben ser adquiridas o dispuestas por el Usuario Final bajo su responsabilidad; LEXCO S.A coloca a disposición sus recursos humanos y técnicos para garantizar la confianza y el respaldo de este producto, si y solo si las condiciones de instalación tienen las características aquí descritas.

TIEMPO DE GARANTÍA EXTENDIDA. Será la definida en la propuesta comercial o el contrato formalizado, tiempo en el cual, si el Usuario Final reporta algún defecto de fabricación, deberá notificarlo por escrito en un lapso no superior a cinco (5) días, indicando el tipo de anomalía, hora, fecha, operación realizada y nombre del funcionario a cargo para su respectivo trámite y asistencia**.**

EXCEPCIONES DE LA GARANTÍA EXTENDIDA. LEXCO S.A no se responsabilizará de los daños directos o indirectos, consecuentes de la utilización o imposibilidad de utilización de la aplicación, incluida la pérdida de datos que se produjeren con ocasión o en relación con el uso del software autorizado. La garantía en ningún caso cubre problemas eléctricos, ambientales o la realización de copias de seguridad de datos o imágenes. La garantía aplica exclusivamente a problemas o fallas en los servicios del aplicativo (problemas de fabricación), sin que esto cobije problemas de infraestructura computacional o de comunicaciones en los equipos del Usuario Final. En caso de contener la aplicación algún error de funcionamiento, LEXCO S.A se compromete a solucionarlo

durante la vigencia de la garantía, previa notificación por escrito, en un periodo no superior a cinco (5) días laborales.

EXCLUSION DE RESPONSABILIDAD: LEXCO S.A y/o sus fabricantes no conceden ninguna otra garantía del software SEVENET y queda expresamente excluida toda responsabilidad de estos por infracción de otra garantía o condición técnica de un tercero, incluida toda responsabilidad por perdida datos o daño indirecto o consecuente en relación con el uso del software autorizado incluyendo requerimientos específicos. LEXCO S.A no responderá por negociaciones o actuaciones técnicas efectuadas por personas no autorizadas que puedan afectar de manera directa o indirecta cualquiera de los componentes necesarios para el correcto funcionamiento del software SEVENET. El Usuario Final debe reportar por escrito con al menos cinco (5) días de antelación, cualquier modificación, actualización o reforma considerable al equipo de cómputo donde el sistema de administración documental esté instalado, y que suponga un evidente riesgo o amenaza en la continuidad del sistema, para evaluar la pertinencia y las implicaciones de dichos hechos. El no informe de estas actividades puede anular la garantía del producto.

ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE AUTORIZADO: LEXCO S.A podrá a su sola discreción, ofrecer al Usuario Final actualizaciones del software autorizado en los tiempos y modalidades que consideren pertinentes y de acuerdo con el previo análisis técnico de viabilidad en las que pueda aplicar una migración a una nueva versión disponible. En especial cuando la versión del cliente no corresponde a la inmediatamente anterior liberada. LEXCO S.A se reserva el derecho de exigir el pago de un precio adicional por los servicios complementarios de la actualización como capacitación o instalación. Por su parte el Usuario Final podrá rechazar dichas actualizaciones y servicios.

CONDICIONES PREVIAS DE INSTALACION E IMPLEMENTACION DE SEVENET: El presente Plan de Asistencia Técnica, aplica directamente al alcance funcional cubierto por la instalación e implementación del software SEVENET adquirido previamente por el cliente y para las versiones especificadas en el contrato de servicios que debe formalizar el inicio de este Plan de Asistencia, para lo cual, se consideran incorporados al mismo el Acuerdo de Nivel de Servicio y el Contrato de Licencia de Usuario Final CLUF de SEVENET y su respectivo clausulado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE CIUDADES CAPITALES

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:	LEXCO SA		
SIGLA	LEXCO SA	**NIT No.**	860.515.402-9
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		**PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA CLASE :**	
ORDEN [NAL.] [DPTL.] [DIST.] [MPL.] [OTRO] NACIONAL	**TIPO** 8	**CLASE**	11

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	**PAÍS**	COLOMBIA	**DEPARTAMENTO**	CUNDINAMARCA	
MUNICIPIO	BOGOTA	**DIRECCIÓN**	CALLE 72 No. 20 - 53		
TELÉFONOS	**601 6051500**	**E-MAIL**	comercial@lexco.com.co		

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

Servicios en gestión documental asociados a Digitalización Masiva, Organización Tecnica Documental, Elaboración de Instrumentos Archivisticos, Software Gestion Documental SEVENET, Soporte Tecnico y Funcional para Gestor Documental SEVENET, Venta y Renta de Equipos para Impresión, Escaneo, Fotocopiado, Aplicación de Tablas de Retención Documental

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, POR ORDEN CRONOLOGICO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
COOPCAFAM		X	1/04/2009	1/06/2011	$ 223.300.000
INTERRAPIDISIMO		X	3/11/2017	3/01/2018	$ 128.676.406
CIUDADEL COMERCIAL UNICENTRO		X	6/06/2019	6/10/2019	$ 53.960.550
SAITEMP		X	26/03/2021	26/05/2021	$ 31.773.000
DIVISION MAYOR DED FUTBOL - DIMAYOR		X	26/02/2019	26/08/2019	$ 108.587.500
FUERZAS MILITARES ARMADA NACIONAL	X		13/07/2012	13/09/2012	$ 74.008.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	CORREDOR	SEGUNDO APELLIDO	VILLAMIL	NOMBRES	ARISTOBULO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
[C.C. X] [C.E.] [PASAPORTE]	19.062.864	[Representante Legal X] [Apoderado]	

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: (marque con una X) [SI] [NO X]

ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA:	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	07 DE OCTUBRE 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:	CIUDAD Y FECHA:

Bogotá, D.C., 7 de Octubre del 2024

Señores
ASOCIACIÓN DE CIUDADES CAPITALES – ASOCAPITALES
Bogotá D.C.

ASUNTO: *Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.*

Yo, Aristobulo Corredor Villamil, en calidad de Representante Legal de la sociedad LEXCO S,A, identificada con NIT.860.515.402-9 por medio de la presente certifico que la sociedad que represento no está incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1,2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, para contratar con ustedes, y de igual manera estoy enterado(a) que de encontrarse en algunas de dichas circunstancias, el contrato queda viciado de nulidad absoluta, según lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, siendo declarado bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento.

Cordialmente,

Nombre: Aristobulo Corredor Villamil
C.C. No. 19.062.864 de Bogotá
Representante Legal

GD-11-2021

Bogotá, D.C., julio 27 de 2021

La suscrita Asistente de Secretaría General para Gestión Documental de la Universidad Libre

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los Archivos de la Universidad Libre se pudo constatar que entre la Universidad Libre y la empresa LEXCO S.A. con NIT 860.515.402-9 se celebró la contratación que se describe a continuación:

N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
23 DE 2020	**Contrato de Suministro de Bienes y Servicios**	Universidad Libre
OBJETO		
Suministro de una licencia instalada de software SEVENET suite empresarial 4.5 con ciento veinte (120) usuarios de acceso concurrente y trescientos sesenta (360) usuarios nombrados con la prestación de los respectivos servicios de instalación, capacitación, soporte, actualizaciones y garantía del software SEVENET versión 4.5 que se compone de los módulos de correspondencia, workflow y archivo para la Universidad Libre a nivel nacional.		
FECHA DE ACTA DE INICIO	14 de agosto de 2020	
VALOR INICIAL	SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($ 73.780.000) M/cte., IVA Incluido	
FECHA DE TERMINACIÓN	06 de mayo de 2021	
PLAZO DE EJECUCIÓN	(60) Sesenta días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.	
CLAUSULA ADICIONAL	Cinco (5) meses y dieciocho (18) días (desde el catorce (14) de octubre de 2020 al treinta y uno (31) de marzo de 2021 por solicitud de Ana María Rendón Veloza	

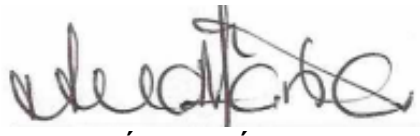
EVALUACIÓN DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:

- Información para ser diligenciada por Supervisor del contrato. (M: Mala, R: Regular, B: Buena, E: Excelente)

CRITERIO	M	R	B	E
Cumplimiento general de las obligaciones contractuales				X
Implementación de Proyecto				X
Nivel de Satisfacción				X
Calidad de profesionales y técnicos				X
Soporte Técnico				X
Relacionamiento Cliente – Proveedor				X
Tiempo de Respuestas				X

La presente certificación se expide a solicitud de LEXCO, en Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,



ANA MARÍA RENDÓN VELOZA
Asistente de Secretaría General para Gestión Documental
ana.rendon@unilibre.edu.co
3821000 ext. 1360 - 1361

UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA
NIT. 860.028.971-9

C E R T I F I C A Q U E

La empresa **LEXCO S.A..,** identificada con **NIT 860.515.402-9** es proveedor actual de nuestra compañía, de acuerdo a la siguiente información:

Fecha de inicio: Abril 2015
Fecha de terminación: Vigente a la fecha

Valor del Contrato: $35.000.000

Servicios Prestados: Asesoría, capacitación, mantenimiento y actualización de Sevenet

Descripción de o los servicios prestados por LEXCO S.A.

Se tiene un contrato de servicio de asistencia técnica anual por valor de $7.100.000 con vigencia a septiembre 2021

Calidad del servicio: Excelente



Carolina Bautista Torres
Teléfono: 3158692044
Correo: cbautista@ucatolica.edu.co

CENCOSUD COLOMBIA S.A.

C E R T I F I C A Q U E

La empresa **LEXCO S.A..,** identificada con **NIT 860.515.402-9** es proveedor de nuestra compañía, de acuerdo a la siguiente información:

Contrato: : CW2289037

Duración: : Jul/2021 - Jun/2023

Valor Estimado : **$309.705.600**

Servicio : Administracion documental Física

Resaltamos de nuestro proveedor la calidad y cumplimiento de los compromisos adquiridos, así como comunicación proactiva, motivo por el cual se renovó el contrato recientemente por el mismo periodo de la negociación anterior.

Esta solicitud se expide a solicitud del interesado a los 04 días del mes de agosto de 2021

Cordialmente,



Angélica Alejandra Ramírez Ortegón
Procurement Servicios
Cel: 317 400 66 89

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE RISARALDA
NIT 891480000-1

CERTIFICA

Que la empresa LEXCO S.A., identificada con NIT 860.515.402-9 tiene un contrato vigente de prestación de servicios Sevenet en Nube.

Servicio Asistencia Técnica Sevenet
Ampliación del contrato OTROSI No. 6
Vigencia de Contrato: Enero 21 de 2021 a Julio 20 de 2021
Valor de Contrato: $6.536.003 + IVA

Última ampliación del contrato OTROSI No.
Vigencia de Contrato: Julio 21 de 2021 a Enero 20 de 2022
Valor de Contrato: $6.536.003 + IVA

Servicio Sevenet en Nube
Contrato Inicial
Vigencia de Contrato: Enero 21 de 2022 a Enero 20 de 2023
Valor de Contrato por Software en Nube: USD$21.546 se excluye el IVA por ser un servicio en nube
Valor de Contrato por Migración: $.8.500.000 más IVA

Modificación Fechas al Contrato OTROS No. 1
Vigencia de Contrato: Mayo 15 de 2022 a 14 de Julio 2023

Modificación de Fechas al Contrato OTROS No. 2
Vigencia de Contrato: Mayo 15 de 2022 a 1 de Agosto 2023

Que durante el tiempo de la prestación de los servicios ha demostrado ser una empresa responsable y cumplidora de los compromisos adquiridos y exigidos.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

Asdrúbal Gutiérrez Tamayo
Líder de Tecnología Informática
Comfamiliar Risaralda

GD-03-2023

Bogotá DC., 3 de marzo de 2023

LA UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

CERTIFICA:

Que el proveedor LEXCO S.A. con NIT 860.515.402-9 ha ejecutado mediante contratos de prestación de servicios, proyectos de consultoría, digitalización y organización documental para la Universidad Libre, desde el 3 de octubre del 2013 y hasta el 10 de abril de 2014, así:

Sede Principal

- **Objeto:** Prestación de servicios Profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental y levantamiento de inventario en estado Natural del Archivo Central y Archivos satélites de la Universidad Libre Sede Principal. (Contrato No. 18/2013)
  Valor del Contrato: $199.516.800 sin IVA / $231.439.488 IVA incluido
  Duración del contrato: 150 días calendario

Seccional Cúcuta

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental del Archivo Central y Archivos Satélites de la Universidad Libre Seccional Cúcuta.
  Valor del Contrato: $24.910.000 sin IVA / $28.895.600 IVA incluido
  Duración del contrato: 120 días calendario

Seccional Socorro

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental en la Universidad Libre Seccional Socorro.
  Valor del Contrato: $24.910.000 sin IVA / $28.895.600 IVA incluido
  Duración del contrato: 90 días calendario

Seccional Pereira

- **Objeto:** Prestación de servicios profesionales para la elaboración de Tablas de Retención Documental en la Universidad Libre Seccional Pereira.
  Valor del Contrato: $25.139.520 sin IVA / $29.928.000 IVA incluido
  Duración del contrato: 90 días calendario

- **Objeto:** Prestación de los servicios de Organización Documental del Archivo de las Historias Académicas de la Universidad Libre Seccional Pereira, interviniendo hasta 25.000 unidades documentales. Incluye las siguientes actividades: Diagnostico Documental, clasificación, marcación de la Unidad Documental, identificación de atributos de las carpetas, Digitación del inventario Documental, Depuración, Ordenamiento de folios al interior de cada Historia Académica, Rotulación del expediente, Encajado del expediente en cajas X300, Rotulación de la caja y actualización de su posición de almacenamiento en el inventario.
  Valor del Contrato: $37.500.000 sin IVA / $43.500.000 IVA incluido
  Duración del contrato: 4 meses calendario

Seccional Cali

- **Objeto:** Intervención, inventario y Rotulación de 11.000 Historias Académicas de egresados con promedio de 70 folios sin depurar por carpeta para un total de 770.000 folios procesados de los programas de Derecho, Educación e Ingeniería de la Universidad Libre Seccional Cali.
  Valor del Contrato: $25.863.500 sin IVA / $30.789.880 IVA incluido
  Duración del contrato: 90 días calendario

El valor total de la contratación a la fecha asciende a TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($337.839.820.oo) sin IVA, aproximadamente.

Finalmente consideramos que la calidad y oportunidad de los servicios prestados por el proveedor son de excelente nivel.

Se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los tres (3) días del mes de marzo del 2023.

UNIVERSIDAD LIBRE
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

ANA MARIA RENDON VELOZA
Directora Nacional de Gestión Documental
Supervisora de Contrato
(601) 3821000 ext. 1360-1361-1363
ana.rendon@unilibre.edu.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.062.864
CORREDOR VILLAMIL

APELLIDOS
ARISTOBULO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1948
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

19-ENE-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00042841-M-0019062864-20080809 0001929959A 1 1150015825



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.062.864

CORREDOR VILLAMIL

APELLIDOS
ARISTOBULO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-DIC-1948

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

19-ENE-1970 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00042841-M-0019062864-20080809 0001929959A 1 1150015825

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LEXCO S A
Nit: 860.515.402-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00197333
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 1983
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 21 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 72 N 20-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contabilidad@lexco.com.co
Teléfono comercial 1: 6016051500
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 72 N 20-53
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contabilidad@lexco.com.co
Teléfono para notificación 1: 6051500
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 1277, Notaría 16 Bogotá, del 26 de agosto de 1.983, inscrita el 20 de septiembre de 1.983, bajo el No. 139371 del libro IX, de constituyo la sociedad denominada:" LEXCO S.A."

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. AN-11667 del 26 de diciembre de 1.990 de la Superintendencia de Sociedades, inscrita el 16 de enero de 1.991 bajo el No. 315.040 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2060.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía es: 1) La compra venta, suministro, importación, exportación, arrendamiento, distribución, representación y comercialización de: A) Muebles, equipos para oficina y para el hogar, sus respectivos repuestos y suministros, así como la prestación de servicio técnico o reparación de los mismos; B) Materiales, elementos, procesos, procedimientos, programas de software, equipos y accesorios para el almacenamiento, impresión, reproducción, transmisión o procesamiento de información, sonido e imágenes por cualquier medio; 2) Prestar servicios relacionados con la organización de archivos, la sistematización, digitalización y microfilmación de documentos así como su almacenamiento y custodia; 3) Desarrollar aplicativos de sistemas operativos, programas de computación y paquetes de software de uso general o específico; así como su comercialización mediante la venta o arrendamiento de los mismos, directamente o por intermedio de terceros; 4) Brindar asesorías en la definición de políticas e implementación de sistemas o procedimientos documentales o de información, para empresas de todo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tipo. 5) Transporte de documentos y archivos; 6) Administración de unidades o centros de archivo y/o correspondencia; 7) Asesoría, Comercialización, Mantenimiento y todas las actividades relacionadas con la infraestructura tecnológica para todo tipo de empresas. 8) Desarrollar las actividades de generación, transmisión, expedición, entrega y recepción de la factura electrónica de venta, las notas débito, las notas crédito, e instrumentos electrónicos derivados de la factura electrónica de venta. Se entienden incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos a adquirir y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente; derivados de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $2.500.000.000,00
No. de acciones : 250.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $680.934.710,00
No. de acciones : 68.093.471,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $680.934.710,00
No. de acciones : 68.093.471,00
Valor nominal : $10,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal es: El Gerente quien será reemplazado en sus faltas por uno (1) de los dos (2) suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Son funciones del gerente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad. B) Con autorización de la Junta Directiva en los casos en que ella sea necesaria, celebrar y ejecutar todos los actos comprendidos dentro del objeto social. C) Con autorización de la Junta Directiva en los casos en que ella sea necesaria, nombrar y remover todos los empleados cuya designación no corresponda a otro órgano, impartir les instrucciones, vigilar el cumplimiento de sus funciones y fijarles su remuneración. D) Cumplir las órdenes de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva, impartir las instrucciones necesarias para la buena marcha de la compañía y vigilar el funcionamiento de la empresa. Parágrafo: Corresponde a la Junta Directiva: Aprobar la celebración de toda clase de actos o con tratos, cualquiera fuere su naturaleza, cuya cuantía exceda de mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales, tomando como base el fijado por el gobierno nacional para la ciudad de Santafé de Bogotá.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000156 del 6 de abril de 1998, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de mayo de 1998 con el No. 00632936 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Aristobulo Corredor Villamil	C.C. No. 19062864

Por Acta No. 420 del 30 de septiembre de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2020 con el No. 02635930 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Rafael Alberto Martin Vergara	C.C. No. 79428158

Por Acta No. 0000221 del 29 de enero de 2004, de Junta Directiva,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de febrero de 2004 con el No. 00921601 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Luz Stella Cabrera Tamayo	C.C. No. 26441482

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 56 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976484 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Pablo Granada Barrera	C.C. No. 79154461
Segundo Renglon	Luis Alfredo Motta Venegas	C.C. No. 19128214
Tercer Renglon	Pedro Tobar Caldas	C.C. No. 1110448098
Cuarto Renglon	Hugo Martinez Granada	C.C. No. 80134959
Quinto Renglon	Maria Tobar Caldas	C.C. No. 38360386

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Laura Tobar Restrepo	C.C. No. 1110466422
Segundo Renglon	Javier Corredor Corchuelo	C.C. No. 79547843

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Tercer Renglon	Roberto Caldas Cano	C.C. No. 79146879
Cuarto Renglon	Catherine Rose Valentine Vriamont De Caldas	C.E. No. 233353
Quinto Renglon	Santiago Andres Rodriguez Ortiz	C.C. No. 1020722293

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 24 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976485 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	DN INTERNATIONAL AUDITORES Y CONSULTORES S A S	N.I.T. No. 900769634 5

Por Documento Privado del 11 de abril de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2023 con el No. 02976486 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Anggy Lorena Santamaria Ibañez	C.C. No. 1022370202 T.P. No. 237847-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Damiano Gaetano Vittorio Nocera Barbato	C.C. No. 12966553 T.P. No. 8178-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1590	31-VIII-1987	16 BOGOTA	18-XI -1987	NO.223.129
3860	24-X -1990	32 BOGOTA	13-XI -1990	NO.309.947
167	24-I -1992	32 STAFE BTA.	31-I -1992	NO.354.118
3334	14-X -1994	41 STAFE BTA.	25-X -1994	NO.467.828
439	20- III-1996	47 STAFE BTA	26- III-1996	NO.532.123
1258	8- V -1996	41 STAFE BTA	14- V -1996	NO.537.788

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0004190 del 27 de diciembre de 1996 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00597425 del 13 de agosto de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002573 del 22 de agosto de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00600164 del 3 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004144 del 30 de diciembre de 1997 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00618790 del 20 de enero de 1998 del Libro IX
Cert. Cap. del 5 de enero de 1998 de la Revisor Fiscal	00645520 del 18 de agosto de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002542 del 28 de septiembre de 1998 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00651185 del 29 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003106 del 22 de diciembre de 1999 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00712123 del 13 de enero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000694 del 1 de abril de 2002 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	00821346 del 5 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000974 del 12 de mayo de 2005 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	00992018 del 19 de mayo de 2005 del Libro IX
E. P. No. 669 del 28 de abril de 2009 de la Notaría 41 de Bogotá D.C.	01294743 del 6 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 3857 del 26 de octubre de 2020 de la Notaría 27 de Bogotá D.C.	02632980 del 9 de noviembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0592 del 16 de febrero de 2021 de la Notaría 27 de Bogotá	02667845 del 1 de marzo de 2021 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4651
Actividad secundaria Código CIIU: 7730
Otras actividades Código CIIU: 3312, 6311

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: LEXCO S A
Matrícula No.: 01236956
Fecha de matrícula: 15 de enero de 2003
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 72 No. 20-53

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.412.786.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4651

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 29 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 22 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de octubre de 2024 Hora: 15:50:25
Recibo No. AB24518769
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24518769A08A3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255795624

PIB
14:56:15

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LEXCO S A identificado(a) con NIT número 8605154029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255795624

PIB
14:56:15

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LEXCO S A identificado(a) con NIT número 8605154029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 255795533

PIB
14:55:33

Bogotá DC, 07 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ARISTOBULO CORREDOR VILLAMIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19062864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de octubre de 2024, a las 16:49:27, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605154029
Código de Verificación	8605154029241009164927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de octubre de 2024, a las 16:48:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19062864
Código de Verificación	19062864241009164806

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/10/2024 03:03:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19062864 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103074501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:04:29 PM horas del 07/10/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19062864**
Apellidos y Nombres: **CORREDOR VILLAMIL ARISTOBULO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
DE LA COMPAÑÍA LEXCO S.A.
NIT: 860.515.402-9

CERTIFICA QUE

La empresa durante los últimos seis meses ha cumplido en forma oportuna y completa con la afiliación, aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales correspondientes.

Que realiza a tiempo los pagos por concepto de salarios a empleados y contratistas estando a Paz y Salvo con todo a la fecha.

La presente certificación se expide a los cuatro (04) días de octubre del 2024.

Anggy Lorena Santamaria Ibáñez
Revisora Fiscal
TP 237847
Designada por DN INTERNATIONAL SAS
TP 2578-T

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860515402	9	LEXCO S.A.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CALLE 72 N. 20-53	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6051500	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	954386039	9474487039	E	2024/10/02	2024/10/02	BANCO AV VILLAS	0	$46,846,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				59	$26,910,600	$0	$0	$26,910,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	6	$2,418,000	$0	$0	$2,418,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	$11,395,900	$0	$0	$11,395,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$9,625,000	$0	$0	$9,625,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$3,471,700	$0	$0	$3,471,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				63	$1,035,500	$0	$0	$1,035,500
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	63	$1,035,500	$0	$0	$1,035,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				62	$7,443,000	$0	$0	$7,443,000
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	1	$64,000	$0	$0	$64,000
COMFENALCO ANTIOQUIA	CCF03	890,900,842	6	1	$64,000	$0	$0	$64,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	60	$7,315,000	$0	$0	$7,315,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)				63	$10,034,500	$0	$0	$10,034,500
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	3	$1,838,000	$0	$0	$1,838,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	11	$3,207,300	$0	$0	$3,207,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	9	$861,300	$0	$0	$861,300
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$948,500	$0	$0	$948,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$269,900	$0	$0	$269,900
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	1	$58,000	$0	$0	$58,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	$539,000	$0	$0	$539,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	20	$2,312,500	$0	$0	$2,312,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$853,800	$0	$0	$853,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$853,800	$0	$0	$853,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$569,300	$0	$0	$569,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$569,300	$0	$0	$569,300
TOTAL				**63**	**$46,846,700**	**$0**	**$0**	**$46,846,700**



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.022.370.202
SANTAMARIA IBAÑEZ
APELLIDOS
ANGGY LORENA
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1991
SOACHA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
24-AGO-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

237847-T

ANGGY LORENA
SANTAMARIA IBAÑEZ
C.C. 1022370202
RES. INSCRIPCION 170 DEL 26/02/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

243929 263183

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 B 8 7 A 4 5 3 4 F 0 1 1 7 A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGGY LORENA SANTAMARIA IBAÑEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1022370202 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 237847-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141042636489

(415)7707212489984(8020) 000014104263648 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 1 5 4 0 2	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LEXCO S.A.

36. Nombre comercial	37. Sigla
LEXCO CANON	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 72 20 53 BRR SAN FELIPE

42. Correo electrónico acorredorv@lexco.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 0 5 1 5 0 0	6 0 5 8 0 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 1	1 9 8 3 0 8 2 6	7 7 3 0	1 9 8 3 0 8 2 6		3 3 1 2	6 3 1 1		5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 4	1 5	3 9	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
39- Proveedor de Servicios Tecnológicos
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores				
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	3	57. Modo	2	4	
		58. CPC	8 3	8 3	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 24 / 16 : 37: 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CORREDOR VILLAMIL ARISTOBULO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO